

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 30 de Agosto de 2007

N° 17.695

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				TIRADA 300 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.ED. N° 2222 del 15/08/07 – Contrato de Comodato – Escuela N° 4116 Copo Quile – Dpto. Rosario de la Frontera – Sra. Gloria del Valle Bazán y otros	4874
M.HA. y O.P. N° 2223 del 16/08/07 – Convenio: Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta	4874
M.HA. y O.P. N° 2230 del 16/08/07 – Transferencia de partida	4875
M.HA. y O.P. N° 2231 del 16/08/07 – Transferencias de partidas presupuestarias	4875
M.HA. y O.P. N° 2232 del 16/08/07 – Incorporación de recursos presupuestarios	4876
M.HA. y O.P. N° 2233 del 16/08/07 - Transferencias de partidas presupuestarias	4877
M.HA. y O.P. N° 2234 del 16/08/07 - Transferencias de partidas presupuestarias	4877
M.HA. y O.P. N° 2235 del 16/08/07 – Incorporación presupuestaria	4878
M.HA. y O.P. N° 2236 del 16/08/07 – Incorporación de recursos presupuestarios	4879
M.ED. N° 2237 del 16/08/07 – Creaciones de cursos y divisiones de diversas carreras en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior	4880
S.G.G. N° 2238 del 16/08/07 – Declara de Interés Pcial. el “7mo Encuentro Provincial de Danzas Folklóricas”	4880
M.P.E. N° 2240 del 22/08/07 – Declara el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en Departamentos de Orán y San Martín	4881

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2224 del 16/08/07 – Subsidio – Asoc. de Patín de la Pcia.	4882
S.G.G. N° 2225 del 16/08/07 – Subsidio – Equipo de Fútbol Sala para Ciegos de la Fundación Fundadeport	4882
S.G.G. N° 2226 del 16/08/07 – Subsidio – Asoc. Escuelas de Taekwondo Olímpico Kumgang	4882
S.G.G. N° 2227 del 16/08/07 – Subsidio – Srta. Silvia Verónica Lorenzo y su entrenador Juegos Panamericanos 2007	4882
S.G.G. N° 2228 del 16/08/07 – Subsidio – Tte. Cnel. Walter Ricardo Álvarez – Torneo Regional de Salto	4883
S.G.G. N° 2229 del 16/08/07 – Subsidio – Bancario Voley Club	4883

RESOLUCION MINISTERIAL

M.G.J. N° 234 del 08/08/07 – Autoriza la concurrencia al Primer Encuentro Regional “Unificación y Fortalecimiento de Equipos de Igualdad de Oportunidades” organizado por UPCN a Dirigentes y Delegados Gremiales de la A.P.P.	4883
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13071 – Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria N° 09/07	4884
N° 13064 – Hospital Niño Jesús de Praga N° 119/07	4884

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Pág.

N° 13080 – Sonia Larrán – Dpto. Cachi – Expte. N° 34-165.120/91 y otro 4885

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 13079 – Angus Hectar Innes – Expte. N° 18.617	4885
N° 13078 – Cerro Alto La Mina – Expte. N° 18.469	4885
N° 13077 – Cachari Uno – Expte. N° 18.629	4886
N° 13076 – Rafael Argañaraz – Expte. N° 18.639	4887
N° 13075 – Rafael Argañaraz – Expte. N° 18.636	4887
N° 13074 – Rafael Argañaraz – Expte. N° 18.638	4887
N° 13067 – Onix – Expte. N° 18.387	4888
N° 12761 – “Julio” – Expte. N° 18.336	4888

SUCESORIOS

N° 13081 – Carreras, María Herculia – Expte. N° 1-044.807/02	4890
N° 13061 – Gómez, José – Expte. N° 185.320/07	4890
N° 13056 – Felipe Araoz y Teodorora Efigenia Farfán – Expte. N° 102.755/04	4890
N° 13053 – Lackner, Rodolfo Adolfo – Expte. N° 4.780/05	4890
N° 13050 – Anachuri, Jesús – Expte. N° 170.190/06	4890
N° 13047 – Deheza Sandoval, Víctor – Expte. N° 180.499/07	4891
N° 13042 – Plaza, Andrés – Expte N° 2-181.133/07	4891
N° 13034 – Molina Villa, Fanny – Estrada, Miguel Oscar – Expte. N° 185.860/07	4891
N° 13031 – Alustiza, Amelia Josefa Adela – Expte. N° 61.389/02	4891
N° 13030 – González, Estanislao – Expte. N° 155.174/06	4891
N° 13029 – Barrios, Malaquias – Nieves, Elsa Corina – Expte. N° 2-175.771/07	4892
N° 13028 – Guzmán Zoila, Lidia – Expte. N° 2-181.126/07	4892
N° 13027 – Maurell, César Rodolfo – Expte. N° 6.440/07	4892
N° 13026 – Peralta, Roberto Carlos – Expte. N° 006.748/07	4892
N° 13018 – Rodríguez, Alfredo y/o Pio Alfredo y Luna de Rodríguez, Mercedes Petrona – Expte. N° 1.457/02	4892

REMATES JUDICIALES

N° 13060 – Por Susana T. de Muiños – Juicio Expte. N° 783/96	4893
N° 13049 – Por Julia Alejandra Auza – Juicio Expte. N° 55.209/00	4893
N° 13022 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. N° 4.247/95	4893

CONCURSO PREVENTIVO

N° 13004 – Butcovich, José – Expte. N° 15.431/05	4894
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 13082 – Acosta de Isa, Luisa Gladys c/Saracho, María Antonia y otros – Expte. N° 158.564/06	4895
N° 13072 – Cointte, Sandra y otras vs Rozzi, Liliana B. – Expte. N° 26.105/01	4895

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

N° 13058 – “Géminis Gas S.R.L.” Pág. 4895

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 13055 – Central Térmica Güemes S.A. 4896

AVISOS COMERCIALES

N° 13065 – J.C.C. Sociedad de Responsabilidad Limitada 4897

N° 13059 – Bodega Colomé S.A. 4897

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 13073 – Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Salta, para el día 29/09/07 4897

ASAMBLEAS

N° 13068 – Centro Vecinal Latinoamericano B° Santa Ana II – Asamblea Ordinaria y Extraordinaria,
para el día 14/09/07 4898

N° 13066 – Asociación Salteña de Básquetbol Masculino, para el día 06/10/07 4898

N° 13062 – Asociación de Bancarios Desocupados de Salta “6 de Noviembre”,
para el día 14/09/07 4899

FE DE ERRATAS

N° 13070 – S.G.G. Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo Licitación Pública N° 121/07 4899

N° 13069 – S.G.G. Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo Licitación Pública N° 120/07 4899

N° 13063 – De la edición N° 17.693 de fecha 28/08/07 4899

RECAUDACIÓN

N° 13083 – Del día 29/08/07 4900

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 15 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2222

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-58.632/03

VISTO, la nota interpuesta por la Sra. Gloria del Valle Bazán, D.N.I. N° 11.402.680, la Sra. Miriam Cecilia González, D.N.I. N° 17.353.465, la Sra. María Milagro Maidana, D.N.I. N° 17.991.442, la Sra. Nora Mabel Jerez, D.N.I. N° 12.777.109, el Sr. Hugo Gómez, D.N.I. N° 17.134.389 y el Sr. Ricardo Néstor López, D.N.I. N° 8.173.825 mediante la cual solicitan habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.116 "César Alberto Torino" - Copo Quile - Dpto. Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que los interesados elevan la documentación de rigor en regla;

Que los solicitantes prestan sus servicios en la Escuela N° 4.116 "César Alberto Torino" como Maestros de Grado Titulares, salvo el Sr. Ricardo Néstor López que se desempeña como Director Titular del Establecimiento;

Que a fs. 39, 55, 29, respectivamente la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en el Decreto N° 1407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.116 "César Alberto Torino" - Copo Quile - Dpto. Rosario de la

Frontera, Catastro N° 8.962, a la Sra. Gloria del Valle Bazán, D.N.I. N° 11.402.680, la Sra. Miriam Cecilia González, D.N.I. N° 17.353.465, la Sra. María del Milagro Maidana, D.N.I. N° 17.991.442, la Sra. Nora Mabel Jerez, D.N.I. N° 12.777.109, el Sr. Hugo Gómez, D.N.I. N° 17.134.389 y el Sr. Ricardo Néstor López, D.N.I. N° 8.173.825, para habitarla desde el 01/03/05 hasta la finalización del Período Lectivo 2.007, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Girar copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 16 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2223

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 199-40.815/07

VISTO el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se llevó a cabo en el marco del convenio suscripto en fecha 06 de abril de 2.006, en el cual la Provincia presentó los términos de referencia del "Plan de Intervención Hídrica Integral para la Región Noroeste de Salta", con objeto de establecer un plan de acción que identifique las intervenciones hídricas de tipo estructural y no estructural, inmediatas y a mediano o largo plazo, que permitan reducir los niveles de riesgo de la infraestructura y bienes amenazados;

Que en virtud de ello, la Provincia a través del presente Convenio, se compromete a contratar la elaboración del Plan mencionado precedentemente;

Que por Decreto Nacional N° 1.381/01 se prevé un procedimiento específico para afrontar tales situaciones;

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el Convenio aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio firmado entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representada por su titular, Ing. Fabián López y la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Dr. Juan Carlos Romero, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 16 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2230

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 44-140.344/07 Cpde. 1

VISTO la necesidad de efectuar una transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia de partida tiene por finalidad acondicionar los créditos asignados en el Ejercicio 2.007, con el objeto de afrontar gastos inherentes con el desarrollo de las actividades que realiza la Policía de la Provincia;

Que asimismo debe ratificarse la transferencia presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Pre-

supuesto con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Decreto N° 240/07;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7.426, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.426, una transferencia de partida interna en la Jurisdicción 02 - Secretaría de la Gobernación de Seguridad, en el Presupuesto Ejercicio 2.007 de Administración Central, por un monto de \$ 287.462,30 (Pesos doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos con treinta centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Decreto N° 240/07, la transferencia de partida presupuestaria Ejercicio 2.007, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 16.07.07 - Batch N° 1956756, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 16 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2231

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 159-122.406/07, 11-081.459/07, 131-41.237/07 Ref. 2, 16-44.605/07, 59-22.193/07, 272-1.597/07 Cpde. 36, 139-03.899/07, 274-13.998/07, 272-2.629/07 Cpde. 1, 16-44.723/07, 33-184.920/07 Cpde. 1, 125-8.814/07 Cpde. 75, 261-35.741/07, 11-081.630/07, 159-121.960/07 y 11-79.406/07 Cpde. 16

VISTO la necesidad de efectuar transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tiene por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 240/07 de distribución de partidas - Ejercicio 2007, conforme a las necesidades que presentan los distintos organismos que conforman la Administración Central y Organismos Descentralizados;

Que asimismo deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Decreto N° 240/07;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7.426, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.426, las transferencias de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.007 de Administración Central, por un monto total de \$ 4.051.202,46 (Pesos cuatro millones cincuenta y un mil doscientos dos con cuarenta y seis centavos), según detalle obrante en Anexos I a XVII, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Incorpórase de conformidad con lo dispuesto en artículo 1° del presente instrumento, una ampliación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.007 de Organismos Descentralizados - Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XVIII, integrante de este decreto.

Art. 3° - Ratifícanse con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Decreto N° 240/07, las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.007, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 27.06.07, 28.06.07, 02.07.07, 03.07.07, 05.07.07, 06.07.07, 10.07.07, 11.07.07, 16.07.07 y 17.07.07 - Batch Nos 1929258, 1932189, 1935819, 1938590, 1964200, 1946574, 1946576, 1949147, 1949100, 1949112, 1951131, 1951168, 1950812,

1956676, 1957152, 1964205 y 1959243, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 16 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2232

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros. 11-081.673/07, 11-080.722/07 y 121-9.203/07

VISTO que resulta necesario incorporar recursos al Presupuesto Ejercicio 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que durante los meses de Marzo y Abril del año 2007, la Dirección General de Rentas percibió recursos extraordinarios no previstos en las partidas del Presupuesto Ejercicio 2007, en el rubro Impuesto a las Actividades Económicas por un monto total de \$ 3.782.490,- (Pesos tres millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa) según informe que al efecto emitió el mencionado organismo recaudador;

Que asimismo se percibieron recursos por intereses por depósitos provinciales por un total de \$ 5.630.852,66 (Pesos cinco millones seiscientos treinta mil ochocientos cincuenta y dos con sesenta y seis centavos) los cuales no se encontraban contemplados en el presupuesto vigente;

Que la Ley N° 7.426 de Presupuesto Ejercicio 2.007, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente los ingresos que se perciban en el curso del ejercicio por importes no previstos en la mencionada ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones y/o aplicaciones financieras que correspondan, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en el Ejercicio 2.007;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.426, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2007, por un monto de \$ 9.413.342,66 (Pesos nueve millones cuatrocientos trece mil trescientos cuarenta y dos con sesenta y seis centavos), según detalle obrante en Anexos I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central por igual importe, según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratificanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.007 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 17.07.07 – Batch Nro. 1974527, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° de este decreto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David – Medina

Salta, 16 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2233

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 272-2.309/07, 272-2.395/07, 272-2.425/07, 272-2.424/07, 272-2.429/07 – 272-2.550/07 y 272-2.542/07

VISTO la necesidad de efectuar transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tiene por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios vigentes, a efectos de continuar con el desarrollo de la ejecución de obras de Agua y Saneamiento a cargo de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional;

Que asimismo deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Decreto N° 240/07;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7.426, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.426, las transferencias de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.007 de Administración Central, por un monto total de \$ 2.343.923,44 (Pesos dos millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos veintitrés con cuarenta y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexos I a VIII, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Ratificanse con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Decreto N° 240/07, las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.007, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 15.05.07, 28.05.07 y 21.06.07 – Batch Nos. 1868265, 1882778, 1882661, 1882613, 1882825, 1921442 y 1921625, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David – Medina

Salta, 16 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2234

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 272-2.362, 272-2.380, 272-2.556, 272-2.512 Cpde. 1 y 272-2.556 Cpde. 1

VISTO la necesidad de efectuar transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados, conforme a las necesidades en la ejecución de obras de Agua y Saneamiento, planteadas por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional;

Que asimismo deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Decreto N° 240/07;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7.426, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.426, las transferencias de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.007 de Administración Central, por un monto total de \$ 1.296.406,45 (Pesos un millón doscientos noventa y seis mil cuatrocientos seis con cuarenta y cinco centavos), según detalle obrante en Anexos I a V, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Ratificanse con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Decreto N° 240/07, las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.007, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 15.05.07, 15.06.07 y 27.06.07 - Batch Nos 1868400, 1913456, 1914054 y 1929417, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 16 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2235

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 153-106.417/07

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes del Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Secretaría de la Niñez y de la Familia, de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha destinado fondos para financiar el Proyecto "Redes Territoriales para la Promoción de la Convención de los Derechos del Niño y su Aplicación", que se encuentra a cargo de la Secretaría de la Niñez y la Familia;

Que en función de ello, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la Jurisdicción 03 - Gabinete Social, a fin de alcanzar los objetivos establecidos en el convenio;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.426 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.007 de Administración Central con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.426, la suma de \$ 374.995,- (Pesos trescientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco) otorgados por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en Convenio suscripto con la Secretaría de la Niñez y de la Familia de la Provincia de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

Administración Central

<u>Recursos por Rubros:</u>	<u>\$ 374.995.00</u>
<u>009000000000.517000 Transf.</u>	
<u>Ctes. y de Capital</u>	<u>\$ 374.995.00</u>

009000000000.517200 **Transf.**
Ctes. del Sect. Público **\$ 374.995.00**

009000000000.517211 **Transf.**
Ctes. del SPN de AC **\$ 374.995.00**

009000000000.517211.1015 De
Prog. Prev. y Asist. a Flias. **\$ 374.995,00**

Gastos por Objeto **\$ 374.995.00**

Jurisdicción 03 - Gabinete Social

SAF 3 - Finalidad y Función 320 - Curso
de Acción 01 - Actividad 07: "Redes
Territoriales para Prom. Convención
de los Derechos del Niño y su aplicación"

(Ver Detalle en Anexo I de este Decreto)

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Decreto N° 240/07, la transferencia de partidas presupuestarias Ejercicio 2.007, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 13.07.07 - Batch N° 1954218, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.426 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 16 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2236

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros. 11-081.530/07, 272-2.300/07, 272-2.300/07 Cpde. 1, 272-2.452/07, 272-2.300/07 Cpde. 3, 272-2.300/07 Cpde. 4, 125-13.920/07, 125-13.677/07

VISTO que resulta necesario incorporar los recursos percibidos del Convenio suscripto entre la Provin-

cia de Salta, la firma Cencosud S.A. y el Popeye Béisbol Club, aprobado mediante Decreto N° 2.782/06 para el Ejercicio 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.426 de Presupuesto Ejercicio 2.007, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decreto y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que en consecuencia debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones y/o aplicaciones financieras que correspondan para el presente ejercicio;

Que asimismo deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Decreto N° 240/07;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.426, una incorporación de recursos provenientes del Convenio suscripto entre la Provincia de Salta, la firma Cencosud S.A. y el Popeye Béisbol Club aprobado por Decreto N° 2.782/06 para el Ejercicio 2007 de Administración Central, por un monto total de \$ 6.653.481,91 (Pesos seis millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno con noventa y un centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central por igual importe, según detalle obrante en Anexos II al VIII integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.007 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 12.04.07, 18.04.07, 16.05.07, 28.05.07, 11.06.07 y 12.07.07 - Batch Nros. 1823459, 1830403, 1883045, 1870589, 1883028, 1904505, 1953877, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° de este decreto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David – Medina

Salta, 16 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2237

Ministerio de Educación

Expedientes N°s. 46-25.268-07 Cpde. I y II; 46-25.270-07.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona las creaciones de cursos y divisiones de diversas carreras en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la creación de diversos cursos y divisiones a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encargados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que dicha creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creaciones de cursos y divisiones de diversas carreras en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior detalladas en el Anexo que forma parte de la presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Curso de Acción 2 – Actividad 5 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub función 0 – Dirección General de Educación Superior – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Altube - Medina

Salta, 16 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2238

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 199-40.881/07 y 90-17.113/07 Rfte.

VISTO las presentes actuaciones, mediante la cual el Profesor y Director del Cuerpo de Danzas Folklóricas Luna Cafayateña, solicita se declare de Interés Provincial el “7mo Encuentro Provincial de Danzas Folklóricas”, que se realizará en nuestra ciudad los días 17 y 18 de agosto de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que de dicho evento, año tras año va adquiriendo enorme relevancia, despertando gran interés en muchas provincias de hacerse presente mostrando su danza con los ballet participantes al mencionado acto cultural;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "7mo Encuentro Provincial de Danzas Folklóricas" que se llevará a cabo los días 17 y 18 de agosto de 2.007, en la ciudad de Salta Capital.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Medina

Salta, 22 de Agosto de 2007

DECRETO Nº 2240

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. Nº 136-27.623/07

VISTO la situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por la que atraviesan productores de los Departamento de Oran y San Martín, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 6241/84 establece el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario y determina que la ex-Secretaría de Asuntos Agrarios, actual Secretaría de la Producción, será la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley;

Que de acuerdo con las actuaciones de referencia y Acta de fecha 26 de Julio 2.007 de la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, existen razones fundadas para que el Poder Ejecutivo, en marco del artículo 2º de la Ley Nº 6241 y artículo 6º de la Ley Nacional Nº 22.913, declare la Emergencia y/o Desastre Agropecuario en los Departamentos mencionado;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto Nº 1143/85, Reglamentario de la Ley Nº 6241, en la jurisdicción provincial y con las restricciones impuestas por la Ley Nº 6583, artículo 2º y modificatorias;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por temporal de intensas heladas, a los productores de cultivos

hortícola y banano de primicia pertenecientes a las localidades de Colonia Santa Rosa del Municipio de Colonia Rosa, Pichanal hasta el Río Bermejo, sobre Ruta Nacional Nº 34 del Municipio de Pichanal, San Agustín, Santa María, Abra Grande, Río Pescado, Solazuty, El Pelicano y Peñas Coloradas del Municipio de Orán en el Dpto. Orán y Zanja del Tigre del Municipio de Embarcación del Departamento de San Martín, cuyos cultivos hortícola y banano de primicia, se vieron afectados por dicho fenómeno, desde el 01 de Julio de 2.007 al 30 de Junio de 2.008.

Art. 2º - Los productores cuyos cultivos fueron afectados con mas del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley Nº 6241/84, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de Declaración Jurada dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente. La referida Declaración Jurada deberá ajustarse a un todo a lo dispuesto por el artículo 7º, 8º y 15º del Decreto Nº 1143/85.

Art. 3º- La Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo será el Organismo de recepción y contralor de las Declaraciones Juradas para extender las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

Art. 4º - No podrán emitirse certificaciones de emergencia y/o Desastre Agropecuario a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en el artículo primero del presente Decreto que tengan daños producidos por negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas o fuera de época apropiada.

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Camacho – Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2224 - 16/08/2007 – Expediente Nº 155-3.888/07

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor de la Asociación de Patín de la Provincia de Salta por la suma total de \$ 250,00 (Pesos: Doscientos Cincuenta), destinado a solventar parte de los gastos para que un grupo de Patinaje de Carreras de la mencionada institución participe en el 6to. Encuentro Nacional de escuelas que se realizara los días 21 y 22 de julio del año en curso en la Provincia de San Salvador de Jujuy.

Art. 2º - Dejar establecido que la Prof. Nieto Balverdi, deberá presentar la rendición del gasto efectuado ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de la devolución del beneficio otorgado, quien deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2007.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 14 – TC – ASP – Programas Especiales – Presupuesto 2007.

WAYAR (I.) – Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2225 - 16/08/2007 – Expediente Nº 155-3.896/07

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor del equipo de Fútbol Sala para Ciegos de la Fundación Fundadeport por la suma total de \$ 500,00 (Pesos: Quinientos), destinado a solventar parte de los gastos de participación anual en la Liga Nacional de la Especialidad.

Art. 2º - Déjase establecido que la Fundación Fundadeport deberá presentar la rendición del gasto efectuado ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución del beneficio otorgado, quien deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2007.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 14 – TC – ASP – Programas Especiales – Presupuesto 2007.

WAYAR (I.) – Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2226 - 16/08/2007 - Expediente Nº 155-3.893/07

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor de la Asociación Escuelas de Taekwondo Olímpico Kumgang por la suma total de \$ 1.000,00 (Pesos: Mil), destinado a solventar parte de los gastos de participación en los diferentes torneos en que intervendrá esa institución durante el presente año.

Art. 2º - Dejar establecido que el señor Elías, deberá presentar la rendición del gasto efectuado ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de la devolución del beneficio otorgado, quien deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2007.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 14 - TC - ASP - Programas Especiales - Presupuesto 2007.

WAYAR (I.) - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2227 - 16/08/2007 - Expediente Nº 155-3.887/07

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio, a favor de la señorita Silvia Verónica Lorenzo y su entrenador por la suma total de \$ 1.666,00 (Pesos Mil Seiscientos Sesenta y Seis) destinado a solventar parte de los gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires, Vía Aérea, que demandara la participación de la nombrada gimnasta en los Juegos Panamericanos 2007.

Art. 2º - Déjase establecido que la señorita Lorenzo deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes hasta el 31 de octubre del año en curso, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que éste Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 30 de noviembre de 2007.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Subsecretaría de Deportes - TC - ASP - Programas Especiales - Presupuesto 2007.

WAYAR (I.) - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2228 - 16/08/2007 – Expediente N° 155-3.894/07

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor del Tte. Cnel. Walter Ricardo Álvarez, Jefe del Regimiento de Caballería Ligeró 5, por la suma total de \$ 2.000,00 (Pesos: Dos Mil), destinado a solventar parte de los gastos que demandó la organización del Torneo Regional de Salto.

Art. 2° - Déjase establecido que el Tte. Cnel. Walter Ricardo Álvarez, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que dicho Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2007.

Art. 3° - El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 14 – Transferencias – Programas Especiales – Ejercicio 2007.

WAYAR (I.) – Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2229 - 16/08/2007 – Expediente N° 155-3.908/07

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor de Bancario Voley Club por la suma total de \$ 1.000,00 (Pesos: Mil), destinado a solventar parte de los gastos de participación de la mencionada institución en la ronda clasificatoria al Torneo Liga Nacional de Voleibol que se realizara en la Ciudad de Santiago del Estero los días 18 y 19 de agosto del año en curso.

Art. 2° - Déjase establecido que dicha institución, deberá presentar la rendición del gasto efectuado ante la Subsecretaría de Deportes hasta el 30 de noviembre del corriente año, bajo apercibimiento de la devolución del beneficio otorgado, quien deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2007.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 14 – TC – ASP – Programas Especiales – Presupuesto 2007.

WAYAR (I.) – Medina

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 8 de Agosto de 2007

RESOLUCION N° 234

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la nota n° 1761/07 cursada por la Unión del Personal Civil de la Nación UPCN - Seccional Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma eleva nómina de Dirigentes y Delegados gremiales que participarán del Primer Encuentro Regional “Unificación y Fortalecimientos de Equipos de Igualdad de Oportunidades”, a llevarse a cabo en esta ciudad los días 7 y 8-08-2007;

Que el referido evento, organizado por la Secretaría de Igualdad de Oportunidades del Consejo Directivo Nacional de UPCN, está dirigido a los agentes de Administración Pública Provincia y de la Municipalidad de Salta, que revistan el carácter de dirigentes y delegados gremiales de UPCN;

Que el contenido temático del encuentro y calidad de los disertantes a cargo del mismo justifica acordar el pertinente auspicio oficial;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno y Justicia
en su Carácter de Ministro Coordinador**

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar la concurrencia al Primer Encuentro Regional “Unificación y Fortalecimiento de Equipos de Igualdad de Oportunidades” organizado por la Secretaría del Consejo Directivo Nacional de UPCN, se llevará a cabo en esta ciudad los días 7 y 8 de agosto del corriente año, de los Dirigentes y Delegados Gremiales de UPCN - Seccional Salta que revistan como agentes de la Administración Pública Provincial y que se detallan en la nómina anexa a la presente resolución.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esc. Víctor Manuel Brizuela
Ministro de Gobierno y Justicia**

**Nómina de Personal de Comisión Directiva
y Cuerpo de Delegados**

Apellido y Nombre	D.N.I.	Lugar de Trabajo	Ministerio
Monat, María Inés	5.715.978	Esc. Bernabé López Vaqueros	Educación
Mendez, María Inés	17.791.417	Min. de Educación	Educación
Guiñez, Nilda	6.383.406	Direc. Pcial. de Trabajo	Gobierno
Quiroga, Fanny	14.032.081	Direc. de Personas Jurídicas	Gobierno
Flores, Mirta	11.514.760	Sec. Gral. de la Gobernación	
Sánchez, Marina	14.453.400	Direfc. Gral. de Inmuebles	Hacienda
Condori, Gabriela	12.712.426	Sindicatura de la Pcia.	Sind. de la Pcia.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2222, 2223, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236 y 2237, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 13.064

F. N° 179.548

O.P. N° 13.071

F. v/c N° 11.064

Gobierno de la Provincia de Salta

**Secretaría de Desarrollo y Promoción
Comunitaria**

Licitación Pública N° 09/07

Expte. N° 152-60.257/07

Adquisición: 300 Colchones de 1 Plaza

Fecha de Apertura: Día 12 de Septiembre del 2007
- a horas 10:00

Destino: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria - Centro de Atención Integral.

Precio Tope: \$ 45.000,00 (Pesos, Cuarenta y cinco mil con 00/100)

Precio de Pliego: \$ 40,00 (Pesos, cuarenta)

Venta de Pliegos: Hasta el día 12/09/07 a hs. 09.30 en Tesorería - Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria sito en calle Pedernera N° 273 - Salta

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, sito en calle Pedernera N° 273 - Salta.

"Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratistas de la UCC.". Sito en Calle España N° 701 - Telef. 0387-421-0083.

Ernesto Juan Arriagada

Jefe Unid. Oper. Contrataciones - SAF
Sec. de Des. y Prom. Comunit.

Imp. \$ 50,00

e) 30/08/2007

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría General de la Gobernación

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 119/07

(LP N° 73 Segundo Llamado)

Objeto: Adquisición de Fórmulas Infantiles y Productos Dietoterápicos.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expte. N° 87-26.080/07 Cde. 05 - Resolución N° 281D

Destino: Hospital de Niños Jesús de Praga.

Fecha de Apertura: 19/09/2007 - Horas: 10:00

Monto Aprox. de la Contratación: \$ 48.232,00.

Precio del Pliego: \$ 25,00 (Pesos veinticinco)

Venta de Pliegos: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° block - 1° piso - Ala Oeste - Salta. Horario de venta 08:30 a 13:00 Hs. - Casa de Salta, Av. Roque Saenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 18/09/07 a hs. 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° Block - 1° piso - Ala Oeste - Salta.

Consultas: Tel-fax: (0387)-4360818 o 4324536.
coordinaciondecompras@gobiernosalta.gov.ar

CPN Maximiliano Peretto

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 30/08/2007

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 13.080

F. N° 179.554

Ref. Expte. N° 34-165.120/91 - agdo. 34-7.877/07

Sonia Larrán, DNI. N° 6.343.086, Administradora Judicial en la Sucesión del Sr. Ortíz Larrán Juan Ignacio, titular registral del inmueble Catastro N° 627 del Dpto. Cachi, tiene solicitada finalización de trámite de reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigación de 11,0563 Has. con carácter permanente, con una dotación de 5,84 lts./seg. (Suministro N° 58) con aguas a derivar del Río Cachi, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de

la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avenida Bolivia 4650 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dr. Luis Enrique Gambino

Director General

Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 30/08 al 05/09/2007

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 13.079

F. N° 179.555

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Angus Hectar Innes p/Alexander Gold Group Limited, por Expte. N° 18.617, ha solicitado permiso de cateo de 1.200 has., en el Departamento Cafayate, Distrito Tolombon, Paraje Los Tres Morritos, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger
- Sistema Posgar - 94**

Pertenencia	X	Y
1	7099126,02	3525002,07
2	7099126,02	3528002,07
3	7095126,02	3528002,07
4	7095126,02	3525002,07

Superficie registrada total 1.200 has. Los terrenos afectados son de propiedad Privada. Matrículas Nrs.: 404 - Finca Las Arcas, de propiedad de Lucio Fabian Mamaní y Antonio Mamaní. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00

e) 30/08 y 12/09/2007

O.P. N° 13.078

F. N° 179.555

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que, Alexander Gold Group Limited, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Cerro Alto La Mina" de cobre, ubicada en el Departamento de Quemes y Anta, que se tramita por Expte. N° 18.469 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

3628152.0000	7254700.0000
3629152.0000	7254700.0000
3629152.0000	7256700.0000
3629230.0000	7256700.0000
3629230.0000	7253950.0000
3628152.0000	7253950.0000
3626818.0000	7254700.0000
3628152.0000	7254700.0000
3628152.0000	7253950.0000
3626818.0000	7253950.0000
3625484.0000	7254700.0000
3626818.0000	7254700.0000
3626818.0000	7253950.0000
3625484.0000	7253950.0000
3624150.0000	7254700.0000
3625484.0000	7254700.0000

3625484.0000	7253950.0000
3624150.0000	7253950.0000
3624150.0000	7255700.0000
3625150.0000	7255700.0000
3625150.0000	7254700.0000
3624150.0000	7254700.0000
3625150.0000	7255700.0000
3626150.0000	7255700.0000
3626150.0000	7254700.0000
3625150.0000	7254700.0000
3626150.0000	7255700.0000
3627150.0000	7255700.0000
3627150.0000	7254700.0000
3626150.0000	7254700.0000
3627150.0000	7255700.0000
3628150.0000	7255700.0000
3628150.0000	7254700.0000
3627150.0000	7254700.0000
3628150.0000	7255700.0000
3629150.0000	7255700.0000
3629150.0000	7254700.0000
3628150.0000	7254700.0000
3628150.0000	7256700.0000
3629150.0000	7256700.0000
3629150.0000	7255700.0000
3628150.0000	7255700.0000
3627150.0000	7256700.0000
3628150.0000	7256700.0000
3628150.0000	7255700.0000
3627150.0000	7255700.0000
3626150.0000	7256700.0000
3627150.0000	7256700.0000
3627150.0000	7255700.0000
3626150.0000	7255700.0000
3625150.0000	7256700.0000
3626150.0000	7256700.0000
3626150.0000	7255700.0000
3625150.0000	7255700.0000
3624150.0000	7256700.0000
3625150.0000	7256700.0000
3625150.0000	7255700.0000
3624150.0000	7255700.0000

dad privada: Matrícula N° 8879 de Torrico Zenón José y otro; Matrícula N° 44 de Farfán Domingo, Arana Santiago Liberato y otros; Matrícula N° 789 de Flores de Arana Carmen y otros; Matrícula N° 790 de Arana de Sandoval Secilia; Matrícula N° 791 de Calizaya Ignacio; Matrícula N° 792 de Flores de Castillo Anacleto y otros; Matrícula N° 793 de Arana de Borja Justa; Matrícula N° 519 de Battaini Víctor. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 132,00

e) 30/08 y 07 y 21/09/2007

O.P. N° 13.077

F. N° 179.555

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que Alexander Gold Group Limited, ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Cachari Uno, que tramita mediante Expte. N° 18.629, ubicada en el Departamento: Capital - Matán, Lugar: Río Cachari, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7215313.6200	3591966.8100
7215856.1500	3591943.0200
7216274.7800	3591803.7400
7217041.4700	3592147.1900
7217593.5200	3591952.6600
7218401.4200	3592004.6000
7218778.3200	3592063.4200
7219144.8300	3592094.5500
7219670.3900	3592720.6300
7220138.9900	3592831.4900
7220536.6300	3592945.6300
7221013.7900	3593436.8000
7221309.7000	3593517.1600
7221611.7200	3593951.9700
7221676.2000	3594253.9200
7221856.0000	3594582.5200
7221811.0500	3594589.4500
7221638.1700	3594260.8200
7221565.5700	3593970.2800
7221278.5700	3593551.7300
7220982.6600	3593478.3300
7220502.0500	3592980.2200
7220107.8700	3592869.5400
7219639.2700	3592751.7500

P.M.D. X= 7.254.575.00 Y= 3.625.234.00. Superficie 1.397 has. Los terrenos afectados son de propie-

7219124.1700	3592153.2900
7218605.4300	3592087.6200
7218223.7100	3592037.3500
7217590.0600	3592004.5500
7217041.8300	3592204.6800
7216267.3400	3591855.3200
7215832.3400	3592003.9000
7215311.0500	3592036.0200

Superficie libre 38 has. 4415 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 30/08 y 07 y 21/09/2007

O.P. N° 13.076 F. N° 179.557

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Rafael Argañaraz p/BHP Billiton World Exploration Inc. Suc., por Expte. N° 18.639 ha solicitado permiso de cateo de 8.866 has., en el Departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94

Pertenencia	X	Y
1	7239891.80	3425818.09
2	7239892.80	3428526.00
3	7229114.00	3428526.00
4	7229114.00	3416662.00
5	7231994.00	3416662.00
6	7231994.40	3420935.01
7	7238760.00	3420935.01
8	7238760.00	3424822.33
9	7238523.96	3424823.05
10	7238527.57	3425823.53

Superficie registrada total 8.835 has y 8016 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 30/08 y 12/09/2007

O.P. N° 13.075 F. N° 179.557

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que

Rafael Argañaraz p/BHP Billiton World Exploration Inc. Suc. Argentina, por Expte. N° 18.636 ha solicitado permiso de cateo de 9.100 has., en el Departamento Los Andes, Paraje Los Colorados, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94

Pertenencia	X	Y
1	7246760.00	3408416.00
2	7246760.00	3415416.00
3	7233760.00	3415416.00
4	7233760.00	3408416.00

Superficie registrada total 9.100 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 30/08 y 12/09/2007

O.P. N° 13.074 F. N° 179.557

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Rafael Argañaraz p/BHP Billiton World Exploration Inc. Suc. por Expte. N° 18.638 ha solicitado permiso de cateo de 2.871 has., en el Departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94

Pertenencia	X	Y
1	7249190.31	3426283.82
2	7248400.49	3426901.89
3	7248547.36	3427104.04
4	7248345.21	3427250.90
5	7249273.80	3428529.00
6	7239891.82	3428529.22
7	7239892.09	3427069.27
8	7241398.00	3427062.00
9	7241397.00	3426813.00
10	7241531.72	3426812.00
11	7241528.00	3426012.00
12	7242527.92	3426006.89
13	7242522.82	3425007.36
14	7245559.64	3425004.71
15	7245993.77	3435055.64
16	7246054.92	3425133.86
17	7247014.45	3425257.92
18	7247226.27	3425124.80
19	7247559.40	3425654.87
20	7248315.11	3425179.94

Superficie registrada total 2.612 has. y 37771 m2.
 Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc.
 Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 30/08 y 12/09/2007

O.P. N° 13.067 F. N° 179.540

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 108 del C.P.M., que en Expte. N° 18.387 - solicitada por Mansfield Minera S.A., ha solicitado la Servidumbre de camino y agua, para la Mina: Onix - Expte. N° 16.835; ubicadas en el Dpto. Los Andes, Lugar: Arita, la que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

Servidumbre de camino y agua

Coordenadas Servidumbre de Paso - Expte. 18.387

Para la Mina "Onix" - Expte. 16.835

Tramo A

Longitud 2887.59 metros

2619769.00	7224962.00
2620056.00	7224938.00
2620231.00	7224932.00
2620760.00	7224765.00
2621185.00	7224656.00
2621441.00	7224641.00
2621597.00	7224717.00
2621710.00	7224855.00
2621885.00	7225259.00
2622052.00	7225603.00

Tramo B

Longitud 3813.10 metros

2623990.00	7231288.00
2624040.00	7230550.00
2624093.00	7230263.00
2624114.00	7229900.00
2624368.00	7229445.00
2624194.00	7228910.00
2624025.00	7227920.00
2624113.00	7227602.00

Tramo C

Longitud 6481.76 metros

2624095.00	7231379.00
2624026.00	7231498.00
2623973.00	7231729.00
2624032.00	7231822.00
2624025.00	7231947.00
2623893.00	7232179.00

2623910.00	7232410.00
2624124.00	7232741.00
2624283.00	7233263.00
2624534.00	7233428.00
2624872.00	7233475.00
2625308.00	7233170.00
2625547.00	7232879.00
2625653.00	7232555.00
2625679.00	7232185.00
2625534.00	7231914.00
2625140.00	7231752.00
2624995.00	7231617.00
2624760.00	7231636.00
2624674.00	7231792.00
2624571.00	7231908.00
2624432.00	7232037.00
2624297.00	7232030.00
2624145.00	7231961.00
2624032.00	7231822.00

Tramo D

Longitud 1807.84 metros

2624446.00	7231616.00
2624759.00	7231636.00
2624628.00	7231490.00
2624240.00	7231305.00
2624100.00	7231384.00
2623990.00	7231288.00
2624068.00	7231844.00

Polígono 1

31 Has. 5000 m2

7234180.00	2624750.00
7234180.00	2625100.00
7233280.00	2625100.00
7233280.00	2624750.00

Polígono 2

23 Has. 0850 m2

7225130.00	2619445.00
7225130.00	2619850.00
7224560.00	2619850.00
7224560.00	2619445.00

Superficie Total - Longitud 14.990,29 metros y 54 has. 5850 m2 - Los terrenos afectados son de Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 30/08 y 12/09/2007

O.P. N° 12.761

F. N° 178.996

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que, Teck

Cominco Argentina S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Julio" de diseminado de oro, cobre y plata, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Pampa Ciega, que se tramita por Expte. N° 18.336, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

		3436019.00	7233741.07
		3437019.00	7233741.07
		3437019.00	7232741.07
		3436019.00	7232741.07
		3435019.00	7233741.07
		3436019.00	7233741.07
		3436019.00	7232741.07
		3435019.00	7232741.07
3436795.86	7231741.07		
3437019.00	7231741.07		
3437019.00	7235741.07	3434019.00	7233741.07
3437187.17	7235741.00	3435019.00	7233741.07
3437187.17	7230903.00	3435019.00	7232741.07
3436795.86	7230903.70	3434019.00	7232741.07
3434407.43	7231741.07	3433019.00	7233741.07
3435601.65	7231741.07	3434019.00	7233741.07
3435601.65	7230903.70	3434019.00	7232741.07
3434407.43	7230903.70	3433019.00	7232741.07
3433213.22	7231741.07	3432019.00	7233741.07
3434407.43	7231741.07	3433019.00	7233741.07
3434407.43	7230903.70	3433019.00	7232741.07
3433213.22	7230903.70	3432019.00	7232741.07
3432019.00	7231741.07	3436019.00	7234741.07
3433213.22	7231741.07	3437019.00	7234741.07
3433213.22	7230903.70	3437019.00	7233741.07
3432019.00	7230903.70	3436019.00	7233741.07
3436019.00	7232741.07	3435019.00	7234741.07
3437019.00	7232741.07	3436019.00	7234741.07
3437019.00	7231741.07	3436019.00	7233741.07
3436019.00	7231741.07	3435019.00	7233741.07
3435019.00	7232741.07	3434019.00	7234741.07
3436019.00	7232741.07	3435019.00	7234741.07
3436019.00	7231741.07	3435019.00	7233741.07
3435019.00	7231741.07	3434019.00	7233741.07
3434019.00	7232741.07	3433019.00	7234741.07
3435019.00	7232741.07	3434019.00	7234741.07
3435019.00	7231741.07	3434019.00	7233741.07
3434019.00	7231741.07	3433019.00	7233741.07
3433019.00	7232741.07	3432019.00	7234741.07
3434019.00	7232741.07	3433019.00	7234741.07
3434019.00	7231741.07	3433019.00	7233741.07
3433019.00	7231741.07	3432019.00	7233741.07
3432019.00	7232741.07	3436019.00	7235741.07
3433019.00	7232741.07	3437019.00	7235741.07
3433019.00	7231741.07	3437019.00	7234741.07
3432019.00	7231741.07	3436019.00	7234741.07

3435019.00 7235741.07
 3436019.00 7235741.07
 3436019.00 7234741.07

 3434019.00 7235741.07
 3435019.00 7235741.07
 3435019.00 7234741.07
 3434019.00 7234741.07

 3433019.00 7235741.07
 3434019.00 7235741.07
 3434019.00 7234741.07
 3433019.00 7234741.07

3432019.00 7235741.07
 3433019.00 7235741.07
 3433019.00 7234741.07
 3432019.00 7234741.07

 3432019.00 7235741.07
 3437235.00 7235741.00
 3437235.00 7230903.70
 3432019.00 7230903.70

P.M.D. X= 7.231.589.00 Y= 3.434.169.00 – Superficie 2.500 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 135,00 e) 09, 17 y 30/08/2007

SUCESORIOS

O.P. N° 13.081 F. N° 179.561

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: “Carreras, María Herclilia – Sucesorio” Expte. N° 1-044.807/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de Octubre de 2006. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 30/08 al 03/09/2007

O.P. N° 13.061 F. N° 179.534

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, Expte.

N° 185.320/07 “Gómez, José s/Sucesorio”, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por ley. Edictos tres días Boletín Oficial y diario de circulación comercial (art. 723 del Código Proc. C. y C.). Salta 10 de Agosto de 2007. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 30/08 al 03/09/2007

O.P. N° 13.056 F. N° 179.529

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 4ta. Nom. en los autos : Sucesorio de Felipe Araoz y Teodorora Efigenia Farfán Expte. N° 102.755/04 cita por edictos que se publicarán por tres días, en el Boletín Oficial, y en un diario “Nuevo Diario”, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer, sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 23 de Febrero de 2007. Fdo. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 29 al 31/08/2007

O.P. N° 13.053 F. N° 179.526

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia de 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: “Sucesorio de Lackner Rodolfo Adolfo”; Expte. N° 4.780/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, esos derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 21 de Agosto de 2007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 29 al 31/08/2007

O.P. N° 13.050 F. N° 179.517

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Se-

cretaría de la Dra. Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Anachuri, Jesús - Sucesorio" Expte. N° 170.190/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del C.C. y C.). Salta, 15 de agosto de 2007. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 29 al 31/08/2007

O.P. N° 13.047 R. s/c N° 13.002

El Juzgado de Primera Instancia 7ma. Nominación, a cargo de la Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Jueza, Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria, en autos caratulados: "Deheza Sandoval, Víctor - Sucesorio" Expte. N° 180.499/07, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, 28 de Junio de 2.007. Dra. Ma. Del Carmen Rueda, Secretaria.

Sin Cargo e) 29 al 31/08/2007

O.P. N° 13.042 F. N° 179.514

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados: "Plaza, Andrés s/Sucesorio", Expte. N° 2-181.133/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, (2) dos días en el Nuevo Diario y 1 (un) día en el Diario El Tribuno. Salta, 06 de

Agosto de 2.007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 29 al 31/08/2007

O.P. N° 13.034 F. N° 179.495

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, Secretaria Interina a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Molina Villa, Fanny – Estrada, Miguel Oscar s/Sucesorio" Expte. N° 185.860/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión de Fanny Molina, L.C. N° 9.465.870 y Miguel Oscar Estrada L.E. N° 3.950.982, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el diario El Tribuno). Salta, 16 de Agosto de 2007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 28 al 30/08/2007

O.P. N° 13.031 F. N° 179.491

La Sra. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos caratulados "Alustiza, Amelia Josefa Adela – Sucesorio" – Expte. N° 61.389/02 – cita y emplaza a aquellos que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como acreedores y herederos para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, Mayo 16 de 2.007. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28 al 30/08/2007

O.P. N° 13.030 F. N° 179.490

El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David,

Secretaría de la Dra. Cristina Massafra, en autos caratulados “González, Estanislao – Sucesorio” – Expte. N° 155.174/06 cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como acreedores y herederos para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, Febrero 07 de 2.007. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 28 al 30/08/2007

O.P. N° 13.027

R. s/c N° 12.997

El Dr. Teobaldo René Osoreo (Juez), Secr. Dr. Carlos A. Graciano, Juzg. 1° Inst. C. y C. II° Nom. Distr. Jud. en los autos caratulados: “Suc. Maurell, César Rodolfo” – Expte. N 6.440/07; cita por edictos que se publicarán por tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo. Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez. San José de Metán, 10 de Agosto de 2.007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 28 al 30/08/2007

O.P. N° 13.029

R. s/c N° 12.999

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Barrios, Malaquías - Nieves, Elsa Corina – Sucesorio”, Expte. N° 2-175.771/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 24 de Agosto de 2.007. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28 al 30/08/2007

O.P. N° 13.026

R. s/c N° 12.996

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud – Metán, Secret. Dr. Carlos Graciano, en autos: “Suc. Peralta, Roberto Carlos”, Expte. N° 006.748/07 cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 10 de Agosto de 2007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 28 al 30/08/2007

O.P. N° 13.028

R. s/c N° 12.998

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en Expte. N° 2-181.126/07 caratulado: “Guzman, Zoila Lidia – Sucesorio”, ya resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 22 de Agosto de 2007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28 al 30/08/2007

O.P. N° 13.018

F. N° 179.469

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados “Rodríguez, Alfredo y/o Pío, Alfredo y Luna de Rodríguez, Mercedes Petrona” Expte. N° 1.457/02, cita a todos los que tengan derecho a ésta sucesión, ya sea como heredero o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 6 de Julio de 2007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 28 al 30/08/2007

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 13.060

F. N° 179.536

Por SUSANA T. DE MUIÑOS**JUDICIAL CON BASE****Inmueble en Parque Industrial**

El 03 de setiembre de 2.007, a hs. 18:15, en calle 10 de Octubre N° 125, Ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez del Juzgado Federal N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Prina, Enrique José – Ejecución Prendaria"; Expte. N° 783/96, remataré el 50% indiviso que le corresponde al demandado del inmueble identificado con mat. 105.976; Secc. "V"; Manz. 70, Parc. 2, Dpto. Capital; Sup.: 4.052,39 m2; Plano 9954. Extensión: Fte. O: 87,93m; Fte. E: 53,29m, Fte. SE: 40m; Cdo. N: 50m; Cdo. S: 30m. Límites: N: Parc. 1, Mat. 105.975; S.: Parc. 3 Mat. 105.977. E; SE y O: calle sin nombre. Base \$ 3.994,84; correspondiente a su valor fiscal. Ubicación: Avda. Durañona s/n°, Parque Industrial, Salta Capital. Descripción: consta de dos plantas con dos galpones grandes y otro chico, con oficinas en primer piso; un baño para el personal y otro para los oficinistas con sanitarios correspondientes; jardín de 150 mts. aprox.; techo de chapa de zinc; piso de cemento alisado; construcción de mampostería en bloques de cemento; terminación fina y pintura buena en planta alta y baja. Servicios: energía eléctrica; gas natural; agua corriente; cloacas, teléfono; pavimento en mal estado. Explota comercialmente venta de productos de harina de carne y grasa. Según constatación realizada por el Oficial de Justicia a fs. 286. El remate se realiza ad corpus, no responsabilizándose la Inst. acreedora del saneamiento de planos o títulos. Señá: 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de arancel de ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. Se deja constancia que las deudas por impuestos, tasas y servicios, las que asciendan a la suma de \$ 673,54 estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación dos días en Boletín Oficial y tres días en diario El Tribuno. Informes: 387-4215882 – 387-156053793 y Secretaría del Juzg. S.T.M. Martillero Público. Resp. Monot.

Imp. \$ 80,00

e) 30 y 31/08/2007

O.P. N° 13.049

F. N° 179.516

Por JULIA ALEJANDRA AUZA**JUDICIAL CON BASE****Casa Tres Dormitorios en B° Santa Lucia**

El día Viernes 31 de agosto de 2.007 a hs. 18.15 en España 955 de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 6.777,43 (2/3 V.F.) el inmueble matrícula n° 82.529, Sección L, Manzana 207ª, Parcela 17, dpto. Capital-01 (plano N° 6329) Ubicado en calle 6 med. 241 B° Santa Lucia. Ext.: Fte. 10,50 m; Cfte. 10,50 m; Cdo. E. 21,20 m; Cdo. O. 21,20 m; Sup Total 222,60 m2. Posee jardín delantero, verja c/rejas, portón metálico p/entrada garage. Consta de living/comedor, cocina c/muebles bajo mesada y alacenas de madera, tres dormitorios, baño 1º, toda la vivienda con piso de baldosas plásticas, galería techo de chapa tipo comedor diario, pisos mosaicos; el resto de la vivienda con techos de loza; fondo con jardín y lavadero, garage cerrado utilizado como habitación, Servicios: Luz, agua, cloacas, gas, alumbrado y pavimento. Estado de ocupación: reside el demandado, esposa y dos hijos casados c/u con sus esposas y cinco hijos menores uno y el otro con un menor. Ordena Sr. Juez Civil de Proc. Ejecutivos 2da. Nom. en autos contra Paliza, Mario Hermelindo – Ejecución Hipotecaria – expte. n° 55.209/00. Condiciones: 30% del precio, de contado en el acto de remate y como seña; saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión martillera (monotributo) 5% y sellado rentas (1,25%) a cargo del comprador. Edictos: tres días en Bol. Oficial y diario de mayor circulación. Informes mart. Julia Auza, Cel. 154027803 (no cab.). la subasta se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 90,00

e) 29 al 31/08/2007

O.P. N° 13.022

F. N° 179.482

Banco de la Nación Argentina**Por EDUARDO TORINO****JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Valiosos Terrenos c/Galpones en Cerrillos**

El día Viernes 31 de Agosto de 2007 a hs. 18,45 en España N° 955 de esta ciudad, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/Buscemi, Antonio Angel y Del Frari, Inés Margarita s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. N° 4.247/95) que se tramita por Juzgado

Federal de 1° Inst. N° 1, a cargo del Dr. Abel Cornejo, Secretaria de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, el martillero Eduardo Torino rematará en dinero de contado y al mejor postor con las siguientes bases los lotes:

1) En bloque y en forma conjunta las Matrículas N° 1755 y Matrícula N° 1756 del Dpto. Cerrillos, con base \$ 56.000.- 2) Matrícula N° 1759 del Dpto. Cerrillos, base de \$ 10.000.- 3) 50% Indiviso Matrícula 1760 del Dpto. Cerrillos, base de \$ 15.000.- 4) 50% indiviso Matrícula 1761 del Dpto. Cerrillos, base de \$ 5.000 decretadas a fs. 506; en caso de no existir postores y habiendo transcurrido una espera de media hora, y en el mismo acto se efectuará una segunda subasta con una reducción de las bases en un 25%. Descripción inmuebles: 1) Matrícula 1755 Sup. 822,08 m2 es un polígono irregular sin mejoras que tiene en parte construcción de oficinas, limitado con alambre tejido. Matrícula 1756 Sup. 865,50 m2 polígono irregular con construcción de parte de las oficinas, una pileta de natación, un tinglado de aprox. 5 x 8 m.; dos habitaciones de aprox. 3 x 5 m., un baño, una cocina, dos habitaciones como depósito de herramientas, una fracción del galpón abierto de 12 x 4 m., techo parabólico con cubierta de chapa y piso con baldosa de cemento, un tinglado estructura metálica, techo de chapa piso de tierra de aprox. 5 x 4 m. para guardar herramientas. Los lotes Matrículas 1755 y 1756 se encuentran indivisos y funcionan como una unidad. 2) Matrícula N° 1759 Sup. 1.329,60 m2. 3) Matrícula N° 1760 Sup. 1.248,00 m2 Se subasta el 50% indiviso. 4) Matrícula N° 1761 Sup. 1.163,52 m2. Se subasta el 50% indiviso. Los lotes 2), 3) y 4) están ocupados en parte por un tinglado de 1.000 m2 que su parte central se ubica en el lote 1760, donde funciona una fábrica de premoldeados. El perímetro de la fábrica está cerrado con alambre tejido tipo olímpico. Servicios de agua corriente, energía eléctrica, gas natural, teléfono y cloacas. Calle pavimentada. Ocupado por los demandados. Forma de Pago: dinero de contado en el acto del remate, con más la comisión de ley de 5% y sellado acta D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. La venta se realiza "Ad Corpus". Las deudas por impuestos serán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Se autoriza la admisión de posturas en sobres cerrados de los eventuales oferentes quienes deberán presentarlos ante el martillero interviniente en el domicilio constituido en autos, hasta el día anterior a la subasta y en el lugar del remate durante el término de los edictos; debiéndose indicar el monto de la oferta, domicilio constituido, importe de la seña y comisión en cheque certi-

ficado o en su caso, boleta de depósito judicial. Concluido el remate se devolverá las ofertas que no prosperen. Los sobres se abrirán en presencia del público, antes del remate, leyéndose las ofertas en voz alta. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes: Eduardo Torino, Córdoba N° 261 - Tel. 156 832907. IVA Monotributo.

Imp. \$ 180,00

e) 28 al 30/08/2007

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 13.004

F. N° 179.451

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 1° Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, sito en calle Belgrano N° 24, de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, Secretaria N° 1, en los autos caratulados: "Butcovich, José s/Concurso Preventivo", Expte. N° 15.431/05, hace saber que con fecha 28 de Abril de 2.006 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo, en los términos del art. 288 de la LCQ. (pequeño concurso) del Sr. José Butcovich, D.N.I. N° 7.251.458, argentino, casado con la Sra. Gladis Romano, domiciliado en calle Güemes N° 521 de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, el que fuera presentado en fecha 25 de Noviembre de 2.005. I) Se Fija el día 03 de Setiembre de 2.007 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación. II) Se Fija el día 17 de Setiembre de 2.007 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el Art. 34. III) Se Fija el día 17 de Octubre de 2.007 como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Art. 14, inc. 9 y 35) y fijar la fecha de la sentencia del art. 36 para el día 01 de Noviembre de 2.007. IV) Se fija el día 28 de Noviembre de 2.007 como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (Art. 14, inc. 9 y 39) y el día 12 de Diciembre de 2.007 para la presentación de las observaciones al Informe General (Art. 40 L.C.). V. Se Fija el día 15 de Noviembre de 2.007 como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (Art. 41) y fijar la fecha de la sentencia del Art. 42 para el 28 de Diciembre del 2.007. VI) Se establece como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 31 de Marzo de 2.008 a hs. 9.00 o el siguiente día hábil si el mismo fuere feriado. VII) Se Fija el día 21 de Marzo de 2.008 a hs. 9.00 o el siguiente día

hábil si el mismo fuere feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a la que alude el artículo citado en el apartado precedente e inciso 10º, arts. 14 y 15 de la L.C. VIII) Se hace saber que en el presente Concurso ha sido designado y posesionado como Síndico Titular el Contador Público Nacional, Carlos Eduardo Musaimé, con domicilio en Pasaje Villagrán N° 164, del Barrio Mariano Moreno de Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, quien recibirá los pedidos de Verificación de Créditos los días Martes y Viernes de 19.00 a 21.00 horas en la ciudad de Salta y el 03 de Setiembre de 2.007 de 19.00 a 21.00 horas en la ciudad de Tartagal, en el domicilio de calle Wames N° 502. IX) Publíquense los Edictos ordenados en la Resolución de fs. 16/17. X) Mandar se registre y notifique. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal (Salta), 30 de julio de 2.007. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 200,00

e) 27 al 31/08/2007

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 13.082

F. N° 179.562

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación – Distrito Judicial del Centro, cito en Avda. Bolivia 4671; Planta Baja – Ciudad Judicial - de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María C. Massafra,

en los autos caratulados: “Acosta de Isa, Luisa Gladys c/Saracho, María Antonia; Saracho, Yolanda; Saracho, Eloisa Estela y/o Sus Sucesores” Expte. N° 158.564/06, Cita a los herederos de Saracho, Eloisa Estela a comparecer a juicio por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que en el término de seis días, que se computaran a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 27 de Abril de 2007. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/08 al 03/09/2007

O.P. N° 13.072

F. N° 179.553

El Dr. Sergio A. Bonari, Juez de 1º Inst. en lo Civ. y Com. de Proc. Ejec. de 4º Nom., en Autos: “Cointte, Sandra y otras vs Rozzi, Liliana B. s/Ejecutivo”, expte. 26.105/01; Cita a los herederos de la demandada a fin de que en el plazo de 03 días hagan valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Publíquese por dos días. Salta, 06 de Agosto de 2.007. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria

Imp. \$ 40,00

e) 30 y 31/08/2007

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 13.058

F. N° 179.539

Géminis Gas S.R.L.

Integrantes: Señor Raúl Gonzales, D.N.I. N° 10.473.567, CUIT N° 20-10473567-4, argentino, empleado, nacido el 12 de junio de 1952, 54 años de edad, casado, domiciliado en calle República Dominicana N° 1.218 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a Señorita Tatiana Soledad Choquevilca, D.N.I. N° 27.324.969, CUIT N° 27-27324969-4, argentina, comerciante, nacida el 03 de junio de 1979, 27 años de edad, soltera, domiciliada en calle Gral. Espejo N° 1.929 de la ciudad de San Salvador de Jujuy y el Señor Antonio Alberto Choquevilca, D.N.I. N° 10.466.212, CUIT N° 23-10466212-9, argentino,

empleado, nacido el 13 de junio de 1952, 54 años de edad, casado, domiciliado en calle Gral. Espejo 1.929 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, República Argentina.

Fecha del Instrumento: Instrumento Privado de fecha 26 de mayo de 2007 y modificatoria de fecha 09 de agosto de 2007.

Denominación: La sociedad se denomina: “Géminis Gas S.R.L.”.

Sede Social y Domicilio Legal: En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, República Argentina, los socios establecen la sede social en la Avenida Intendente Rodolfo M. Palacios N° 1206 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, República Argentina.

Objeto: Realizar actividades destinadas a la compra, venta o cualquier otro tipo de comercialización de todo tipo de combustibles líquidos y gaseosos, lubricantes, fertilizantes y de cualquier tipo de derivado del petróleo, ejecutar todo tipo de trabajos, y prestación de servicios en general para vehículos automotores, lavado, engrase, cambios de aceite, sus repuestos y accesorios, como así también brindar todos los servicios anexos con la actividad principal, como ser la instalación de confitería y de cabinas telefónicas que completan la atención integral del objeto social.

Duración: La sociedad se constituye por el plazo de treinta (30) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio - Salta, pudiendo prorrogarse por igual período siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de los socios.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Sesenta mil (\$ 60.000), y se divide en 100 cuotas de Pesos seiscientos (\$ 600) de valor nominal cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Raúl Gonzales con treinta (30) cuotas; por un valor total de Pesos dieciocho mil (\$ 18.000); y el sr. Antonio Alberto Choquevilca con treinta (30) cuotas por un valor total de Pesos dieciocho mil (\$ 18.000) y la Srta. Tatiana Soledad Choquevilca, con cuarenta (40) cuotas; por un valor total de Pesos veinticuatro mil (\$ 24.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato de sociedad.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio Gerente, el que ejercerá el cargo por el término de tres ejercicios, siendo reelegible por el voto de la mayoría, la cual podrá también designarlo de manera indefinida, se designa en este acto al socio Raúl Gonzáles, en carácter de Gerente, fijando como domicilio especial, de acuerdo a lo reglado por el artículo 157 apartado 3 y 256 última parte de la Ley 19.550, en Av. Intendente Rodolfo M. Palacios N° 1.206 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, República Argentina.

Resoluciones: Las Resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, 1ra. Parte, párrafo segundo de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a

los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la Ley 19.550.

Cesión de Cuotas: Las cuotas no pueden ser transmitidas a terceros, salvo aprobación y conformidad de la mayoría de los socios. Los cuales por sí o por intermedio de la sociedad tienen preferencia en la compra o cesión, por cualquier título, de las cuotas sociales que pretendan transferirse. En el caso de fallecimiento de un socio, los herederos de éste tendrán la opción de incorporarse a la sociedad, debiendo notificar fehacientemente su voluntad dentro de 120 días de producido el deceso.

Ejercicio: El ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración. Los socios participarán de las utilidades y soportarán las pérdidas en proporción al capital aportado, no pudiéndose distribuir ganancias hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores.

Disolución: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el/los Gerente/s o por la persona que designen los socios.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28 de Agosto de 2007. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 30/08/2007

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 13.055

F. N° 179.528

Central Térmica Güemes S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales (la "LSC"), convócase a los señores accionistas de Central Térmica Güemes S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Extraordinaria (la "AGE") que se celebrará el 18 de septiembre de 2007 - a horas 10:30 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente - en la sede administrativa de la Sociedad en la ciudad de Salta, pro-

vincia del mismo nombre, sita en avenida Reyes Católicos 1330, para considerar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la AGE.

2.- Aumento de Capital en la suma de hasta \$ 210.600.000 mediante la emisión de acciones preferidas. Fijación de las condiciones de emisión de las acciones preferidas. Modificación de los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la AGE deberá cumplimentarse con lo normado por el artículo 238 de la LSC.

Damián Mindlin
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 29/08 al 04/09/2007

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 13.065 F. N° 179.546

J.C.C. Sociedad de Responsabilidad Limitada

Modificación de Edicto Publicado en el Boletín Oficial del 16/08/2007

Administración y Representación: Será ejercida por uno o dos gerentes, socios o no, quienes tendrán la representación legal de la sociedad. El término de su mandato será por un año, pudiendo ser reelecto. El administrador en garantía del desempeño de sus funciones depositará en la sociedad la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000,00) que podrá integrarse en títulos públicos por valor nominal equivalente, o pagará a nombre de la sociedad. Se designa gerente a la Señora Blanca Rosa Yáñez.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publica-

ción del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/08/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 30/08/2007

O.P. N° 13.059

F. N° 179.538

Bodega Colomé S.A.

Inscripción de Nuevo Directorio

Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria N° 7 de fecha 17 de Octubre de 2005, convocada por Acta de Directorio N° 18 de fecha 30 de Septiembre de 2005, los accionistas decidieron establecer en tres el número de miembros titulares del Directorio y dos Directores Suplentes, resultando designados por unanimidad como Directores Titulares: Sr. Donald Conrad Marc Hess, C.D.I. N° 20-60290723-7; Bernardo Américo Cornejo, D.N.I. N° 21.310.450; y el Sr. Dietrich Herzog, M. 4.612.195; y como Directores Suplentes: Sr. Max Lienhard, C.D.I. N° 20-60290726-1 y Américo Atilio Cornejo, L.E. N° 4.515.268. Mediante Acta de Directorio N° 19 del 17 de Octubre de 2005 se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Donald Conrad Marc Hess y Vicepresidente Bernardo Américo Cornejo. Mediante Acta de Directorio N° 22 de fecha 18 de Abril de 2006 y ante el fallecimiento del Director Titular Sr. Dietrich Herzog, se resolvió por unanimidad que el Director Suplente Américo Atilio Cornejo asuma el cargo de Director Titular.

CERTIFICO: que por orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 16/08/2007. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 30/08/2007

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 13.073 F. N° 179.558

Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Salta

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Salta, hace saber a Uds. que, con notificación a los miembros de la Junta Electoral a los fines de los Arts. 42, 43, 44 de la Ley 7.004 y el Reglamento Interno, en fecha 26/07/07 emitió Resolución General N° 39, convocando para el próximo 29 de Setiembre del corriente año a Asamblea Anual Ordinaria y elección de autoridades.

Informado lo siguiente:

1) Asamblea Anual Ordinaria a horas 8:00, en la sede del Colegio sita en calle Mitre N° 821 oficina 6, de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

a.- Memoria y Balance del Ejercicio.

b.- Presupuesto Anual.

c.- Elecciones para cubrir los cargos de la totalidad de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva, del Órgano de Fiscalización, del Tribunal de Ética y Disciplina y del Tribunal de Apelaciones.

d.- Otros temas.

e.- Proclamación de Autoridades.

f.- Designación de dos profesionales para firmar el Acta en representación de los presentes.

2) El Cronograma Electoral y el Padrón Provisorio, se encuentran a disposición de los colegiados en la sede del Colegio de Lunes a Viernes de 10:30 a 13:30 Hs. y sábado de 10:00 a 12:30 Hs., a partir del día 29/08/07.

La presente publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 7.004.

Lic. Claudia Patricia Sánchez
Secretaria

Fga. Norma Mónica Saracho
Presidente

Imp. \$ 35,00

e) 30/08/2007

ASAMBLEAS

O.P. N° 13.068

F. N° 179.550

**Centro Vecinal Latinoamericano
B° Santa Ana II - Salta**

**ASAMBLEA ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

El Centro Vecinal Latinoamericano B° Santa Ana II, convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 14 de Setiembre de 2007 a Horas 9,00 la Ordinaria y Horas 10,30 la Extraordinaria, se tratarán los siguientes temas:

Asamblea Ordinaria

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.

2.- Lectura Memoria, Balance, Inventario al 31/12/06.

3.- Informe del Organo de Fiscalización.

4.- Memoria de Comisión Directiva.

5.- Designación dos (2) socios para firmar Acta.

Transcurrida una hora de la fijada, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DIA

1.- Reforma del Estatuto.

2.- Modificación del Estatuto en su Artículo 43 inciso a) El motivo es referente al Art. 24, que la duración del mandato sea de cuatro (4) años y el Art. 48: Referente a la ley 20.628.

3.- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Transcurrida una hora de la fijada sesionará con el número de socios presentes.

Eduardo Romero
Secretario
Yone C. de Arce
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 30/08/2007

O.P. N° 13.066

F. N° 179.545

**Asociación Salteña de Básquetbol
Masculino – Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Único de la Asociación Salteña de Básquetbol, convoca a los clubes afiliados a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día sábado 06 de octubre de 2007, a horas 10,00 en su sede ubicada en el Micró Estadio Ciudad de Salta (O'Higgins esq. Martín Cornejo) de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura y consideración del Acta anterior. 2° - Aprobación afiliación Club Sargento Cabral. 3° - Modificación del Estatuto Social de la Asociación Salteña de Básquetbol. 4° - Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de la Asamblea.

Nota: Pasada una (1) hora de la fijada, se dará inicio la Asamblea con los socios presentes, considerándose válidas las decisiones que se adopten.

María Cristina Galian
Pro-Secretaria
Alberto Rubio
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 30/08/2007

O.P. N° 13.062 F. N° 179.532

**Asociación de Bancarios Desocupados
de Salta "6 de Noviembre"**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el día 14 de Setiembre del cte. año a Hs. 9.00 en la sede social de calle Ituzaingó N° 569, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura y aprobación de: Memoria, Inventario, Balance General Ejercicio irregular del 16-07-05 al 31-12-06, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3.- Fijación de cuota social.
- 4.- Expulsión de socios.
- 5.- Modificación del Estatuto según sugerencia de la Secretaría de Estado de Gobierno de la Provincia de Salta.

A la hora prefijada la Asamblea podrá iniciarse con la concurrencia de la mitad más uno de los socios del padrón habilitado, caso contrario después de una hora podrá sesionar con los socios presentes.

Marcelo Alarcón
Secretario
Samuel Osvaldo Polo
Tesorero
René Francisco Elejalde
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 30/08/2007

FE DE ERRATAS

O.P. N° 13.070 F. v/c N° 11.063

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría General de la Gobernación

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Fe de Erratas

Licitación Pública N° 121/07

Objeto: Adquisición de 52.000 Módulos Alimentarios.

Donde dice: Fecha de Apertura: 19/09/07

Debe decir: 10/09/07

CPN Maximiliano Peretto
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 30,00 e) 30/08/2007

O.P. N° 13.069 F. v/c N° 11.063

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría General de la Gobernación

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Fe de Erratas

Licitación Pública N° 120/07

Objeto: Adquisición de 2.000 Colchones

Donde dice: Fecha de Apertura: 19/09/07

Debe decir: 10/09/07

CPN Maximiliano Peretto
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 30,00 e) 30/08/2007

O.P. N° 13.063

De la Edición N° 17.693 del 28/08/07

Sección ADMINISTRATIVA

O.P. N° 13.025 - Pág. N° 4807

Donde dice

R. s/c N° 12.995

Sin Cargo

Debe decir

F. v/c N° 11.062

Imp. \$ 50,00

Para salvar el error corre al pie su transcripción

O.P. N° 13.025

F. v/c N° 11.062

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento****Programa Abastecimiento****Compra Directa Artículo 13 Inc. h) N° 11****Expte. n° 9.790 C° 121 – Resolución N° 2.376/07**

Contratación: "Obra Ampliación Edilicia"

Destino: Tomografía Computada S.E.

Fecha de Apertura: 31/08/07 – Horas: 11:00

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Monto Oficial: \$ 262.997,90

Plazo de Ejecución de la Obra: 70 Días.

Lugar de Apertura y Pliegos: Sin cargo en Dcción.
Gral. de Abastecimiento y Mantenimiento – Programa
Abastecimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los
Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital. Pliegos Sin
Cargo.**Dr. Martín Alejandro Moreno**
Jefe de Programa Abastecimiento
Dir. Gral. Abast y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00

e) 28/08/2007

La Dirección

Sin Cargo

e) 30/08/2007

RECAUDACIÓN

O.P. N° 13.083

Saldo Anterior	\$ 272.139,30
Recaudación del día 29/08/07	\$ 1.631,00
TOTAL	\$ 273.770,30

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín-Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.